



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1036-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 3 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 860-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de abril del 2016 y el Informe N° 1341-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 860-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la transferencia financiera a favor del Comité de Compra la Libertad 4, con las deducciones contenidas en el respectivo anexo, por el monto neto de S/ 40,376.93 (Cuarenta Mil Trecientos Setenta y Seis con 93/100 soles);

Que, al expedirse la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 860-2016-MIDIS/PNAEQW, y conforme se indica en el Informe N° 1341-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica por error material en su artículo segundo se dispuso la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/ 25, 973.00 (Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles); a favor de la cuenta de garantía de fiel cumplimiento; debiendo ser lo correcto el siguiente monto a transferir por concepto de garantía de fiel cumplimiento: S/ 25, 973.02 (Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Tres con 02/100 Soles);

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y su modificatoria y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 860-2016-MIDIS/PNAEQW, respecto a la ejecución de recursos financieros por parte del Programa a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, en los siguientes términos:

DICE:

Artículo 2.- Disponer la Ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/ 25,973.00 (Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Tres con 00/100 Soles) a favor de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo 2.- Disponer la Ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/ 25,973.02 (Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Tres con 02/100 Soles) a favor de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración, proceda conforme a sus atribuciones. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Transferencia y Recursos Financieros y a la Unidad Territorial de la Libertad.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

UNIDAD TERRITORIAL: LA LIBERTAD
 N° MEMORANDO JUT: 288-2016-MIDIS/PNAEQW-JUTLBT
 CONTRATO: 003-2016-CC-LA LIBERTAD 4/RACIONES
 PROVEEDOR: CONSORCIO INDUSTRIAL D&M

COMITÉ DE COMPRA: LA LIBERTAD 4
 ITEM: CHEPEN
 MODALIDAD: RACIONES

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS A TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES			CUENTA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	CUENTA DE PENALIDADES	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
1	18,100.00	48,249.95	0.00	66,349.95	0.00	66,349.95	25,973.02	0.00	40,376.93	214.40	25,973.02	0.00	40,591.33
TOTALES (S/.)	18,100.00	48,249.95	0.00	66,349.95	0.00	66,349.95	25,973.02	0.00	40,376.93	214.40	25,973.02	0.00	40,591.33



